

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 842

CELEBRADA EL 24 DE SETIEMBRE DE 1956



Acta de la sesión No. 842, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinte minutos del veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del señor Vice-Rector, Prof. Trejos, quien preside, de los señores Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Bolaños, Dr. Macaya, Lic. González, Ing. Baudrit, Ing. Peralta, Prof. Portugués, de los señores Vice-Decanos, Lic. Sotela y Lic. Alvaro Castro, y del Representante Estudiantil, señor Fernández.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones números 840-841.

ARTICULO 02. Por notificar las respectivas Facultades que los señores Pedro M. París Segares, Rafael Angel Chinchilla Corrales, Ronald Odio Hernández, Oscar Rodríguez Sagot y Pablo Montes de Oca Vásquez, ha aprobado satisfactoriamente los exámenes de incorporación, el señor Vice-Rector les recibe el juramento de estilo y les confiere el grado de Licenciado en Microbiología y Química Clínica, al señor París; el de Ingeniero Civil al señor Chinchilla, el de Licenciado en Leyes, al señor Odio, y el de Doctor en Cirugía Dental, a los señores Rodríguez y Montes de Oca.

ARTICULO 03. Por comunicar la Facultad de Derecho que la señora Pilar Bolaños Esquivel y el señor Joaquín Bernardo Chaves Brenes han cumplido todos los requisitos que exigen el Reglamento de esa Escuela y la Ley Orgánica de Notariado, el señor Rector les recibe el juramento de estilo y les confiere el título de Notariado.

ARTICULO 04. Se acepta la renuncia que presenta la Licda. María Eugenia Vargas Solera, del cargo de Supervisora de Prácticas de la Escuela de Servicio Social. Se nombra en calidad de Encargada de Prácticas a la señorita María de los Angeles Cavallini, quien sustituirá a la Licda. Vargas Solera.

Con el fin de aclarar la condición de los auxiliares docentes que colaboran en una cátedra, ya sea atendiendo las lecciones prácticas o corrigiendo exámenes, o en otras labores relacionadas directamente con la docencia, se encarga a la Comisión de Reglamentos que lleve a cabo un estudio completo de la condición legal, requisitos de nombramiento, etc., de dichos funcionarios. Las diferentes Facultades se servirán remitir a la Comisión de Reglamentos la definición de funciones de las personas que presten labores de esa índole.

ARTICULO 05. El señor Vice-Rector expresa que el Ministro de Hacienda contestó en los siguientes términos la consulta que le formulara la Universidad sobre si ese Despacho estaría dispuesto a conceder la exención de derechos para los pupitres y butacas fabricados por casas extranjeras que esta Institución acordara adquirir al adjudicar la licitación de los muebles de la Facultad de Ciencias y Letras:

“17 de setiembre de 1956.- Sr. Profesor José J. Trejos F. Vice-Rector, Universidad de Costa Rica, Ciudad, Muy estimado señor: Me refiero a su nota No. R-615-56 de 11 de este mes, en la que se sirve consultar si la Universidad puede adquirir, con exención de derechos de aduana, butacas de auditorio y pupitres extranjeros para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias y Letras. Me permito informar a usted, que considero imposible otorgar exención de derechos de aduana para los muebles citados, principalmente porque se trata de un artículo que se fabrica en el país de calidad satisfactoria y el Estado debe procurar por todos los medios que las actividades de esta naturaleza se mantengan al máximo posible de ocupación laboral. No desearía ser yo responsable de que los industriales se desalientes, y disminuya la capacidad de trabajo de sus talleres por competencia de manufactura extranjera. Creo que la razón de conceder franquicias aduaneras a instituciones del Estado es facilitar el abaratamiento de artículos que necesariamente tienen que venir del exterior, y nunca el hacer la competencia a productos del país que pueden perfectamente ser utilizados por tales instituciones. De señor Vice-Rector con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

f) Jorge Rossi.- Ministro de Economía y Hacienda.”

La carta expresa conceptos diferentes a lo que el señor Ministro le manifestó, agrega el señor Vice-Rector.- A la larga tenía razón el Lic. Sotela al manifestar que quedaba al arbitrio del Ministerio de Hacienda la concesión o no de la exención de derechos y que no había ley que lo obligara a otorgarla. Por otra parte, la Contaduría recibió una carta de la Cámara de Industrias, que es todo un alegato a favor de la oferta de la empresa nacional Confort.

La respuesta del Ministro de Hacienda modifica totalmente las circunstancias que dieron origen a la adjudicación que se hizo en la sesión pasada de la licitación referida a la casa Carlos Federspiel y Cía. Propone en consecuencia que se revise el acuerdo en que se hizo esa adjudicación y en que se declaró desierta la licitación de butacas. Apoya la revisión el Lic. Sotela. Sometida a votación la moción del señor Vice-rector, se acuerda revisar la resolución citada, y se entra de nuevo a discutir la adjudicación de los pupitres y butacas de la Facultad de Ciencias y Letras.

Continúa exponiendo el señor Vice-Rector que el Dr. Macaya y el Arquitecto Padilla visitaron el taller del señor Barquero, con el fin de llevar a cabo una

investigación completa de las condiciones en que trabajan los empresarios nacionales que han participado en esta licitación.-

El Dr. Macaya expresa que, efectivamente, visitó el taller del señor Barquero, cuya oferta recomienda la Comisión. Su taller no está acondicionado para llevar a cabo el tipo de trabajo que se le encomendará. Sin embargo, ha contratado los servicios de un taller de ebanistería y tiene listo ya el local adonde trabajar las armaduras de metal de los pupitres para el caso de que le fuera adjudicada la licitación. El señor Barquero le dio la impresión de ser un hombre serio y honrado.

El señor Vice-Rector expresa que el señor Barquero aclaró también algunos de los puntos de su oferta en cuanto a la entrega parcial de los muebles, manifestó estar de acuerdo en otorgar las siguientes garantías, caso de que el Consejo Universitario le adjudicara la licitación.-

- a) Constituir un gravamen hipotecario sobre una propiedad suya hasta por un cinco por ciento del valor de la adjudicación, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que suscribirá con la Universidad.
- b) Admitir la supervigilancia de un funcionario de la institución, que inspeccionará la fabricación de los pupitres cada ocho días o quince días.
- c) Que la Universidad si así lo estima conveniente adquiriera los materiales, y los ponga a su disposición en entregas parciales, cuyo valor se deducirá del costo total de la fabricación de los pupitres.

Calculado el costo de cada pupitre incluyendo los derechos de aduana, cada unidad vale ¢108,00. Si se obtuviera la exención de Derechos, cualquier rebaja en el precio citado, sería a favor de la Universidad. Pensando en ese punto, encargó al Lic. Claudio Gutiérrez que investigara en diversas casas comerciales el monto de los impuestos de los materiales que ofrece utilizar el señor Barquero en la Fabricación de los pupitres. El informe del señor Gutiérrez, en lo conducente dice:

“También por encargo suyo fue a averiguar el importe de los impuestos correspondientes a las principales partidas que incluye el señor Barquero en su oferta de pupitres, como materiales que necesitaría importar para su construcción. Las sumas de esos impuestos son los siguientes.

Play Wodd (Abonos Agro)	¢2.006,25
Tubos cañería “	280,00
Tubos Conduit (Belga Ltda..)	1.036,15
Varios tipos de laca (Uribe y Pagés)	844,30
Cola Fría (Uribe y Pagés)	<u>73,65</u>

Total	¢4.240,35
-------	-----------

De lo anterior se deduce, que si la Universidad obtiene la exención de derechos, el costo por unidad descendería a ¢101,00 de acuerdo con la oferta del señor Barquero. Por otra parte, las entregas parciales que promete hacer el señor Barquero constituyen una garantía para la Universidad que en esta forma podrá vigilar a su vez, el empleo de los materiales. Según lo ha calculado, al final del mes de enero se habría hecho entrega del total de los pupitres.

El Lic. González pregunta las razones por las que se ha preferido la oferta del señor Barquero a las de los otros participantes nacionales en la licitación.

El Dr. Macaya con base en el examen que ha hecho de las ofertas en asocio del Arquitecto Padilla, señala algunos de los defectos del modelo presentado por la fábrica Confort, que es la única a la que se podría adjudicar la licitación, además del taller Barquero, por haber quedado excluidos los fabricantes extranjeros por el precio, y el taller del señor Brenes, fabricante nacional, por no haberse ajustado a las condiciones de la licitación. En primer término, explica el Dr. Macaya, el pupitre de la fábrica Confort tiene un soporte defectuoso para la tabla de escritura, lo que envuelve el riesgo de que ésta en cualquier momento se quiebre. En segundo término, la estructura de hierro del modelo del Taller Barquero es superior a la de la Fábrica Confort. Y, finalmente, los pupitres de esta última empresa, no están soldados, sino atornillados, lo que es un grave inconveniente.

Atendiendo las razones expuestas por el Dr. Macaya, y los informes que con anterioridad a esta sesión ha rendido el Ing. Jorge E. Padilla sobre los modelos presentados, se acuerda:

Adjudicar la licitación de los pupitres de la Facultad de Ciencias y Letras al Taller Barquero. En el contrato respectivo se consignarán las garantías de fiel cumplimiento del convenio que esta Institución considera convenientes. Examinadas las ofertas referentes a los muebles del lunetario del Auditorio de la Facultad de Ciencias y Letras, siendo dos las que recomienda la Comisión, sea las de las casas Fábrica Confort y Taller Brenes, se adjudica la licitación a la primera de las firmas citadas, por las siguientes razones:

1° El espesor de playwood de las butacas marca Confort es superior.

2° El trabajo de los brazos de las butacas fabricadas por la firma adjudicataria, es más acabado.

3° Los soportes de las butacas Confort son de hierro, los del taller Brenes de lata.

4° Los tornillos de las butacas Confort son acero inoxidable, no así los de las butacas fabricadas por el taller del señor Brenes.

5° Las láminas que cubren el flanco de las primeras butacas de cada hilera, son de hierro en las de la Fábrica Confort, y de Cartón en las del Taller Brenes.

6° El ángulo en que se coloca el tornillo que fija las butacas de la Fábrica Confort al suelo, está soldado y colocado hacia adentro, lo que significa una mayor garantía de fijeza y comodidad.

ARTICULO 06. El señor Vice-Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“D-146-56, Setiembre 20, 1956. Sr. Lic. Rodrigo Fournier, Oficial Mayor de la Rectoría, Pte. Muy estimado señor: A continuación me permito transcribir el texto de la carta que con fecha 12 de setiembre recibí del Lic. Wilburg Jiménez C., Director a.i. del Instituto de Estadística. “El señor Oficial Mayor de la Rectoría nos ha remitido copia del Oficio No. 880-56, dirigido al Sub-Contador de la Universidad, en el cual se informa que en su sesión No. 837 el Consejo Universitario acordó que los funcionarios de aquellos Departamentos que no cumplen labores permanentes, no estarán incluidos dentro del régimen del Seguro Universitario, así como tampoco del sistema de quinquenios y de escalafón. En tal acuerdo se indica además que se refiere a aquellos Departamentos que presten servicios a entidades públicas y privadas, recibiendo financiación de ellas, y como este Instituto está en tales condiciones recibiendo parcialmente retribuciones económicas del Gobierno y de otros organismos, muy atentamente solicitamos que si lo tiene a bien obtenga un pronunciamiento del Consejo Universitario respecto al caso particular de este Instituto.

Consideramos que sería oportuno ilustrar al Consejo Universitario en cuanto a que, además de esos servicios a otras entidades, tenemos actividades propiamente universitarias para formar parte del Instituto la Sección de Estadística de nuestra Escuela, teniendo en consecuencia la misma permanencia que cualquier actividad docente de la Universidad.

Además de las actividades docentes, se realizan labores de investigación propia, con fines académicos, tales como artículos científicos para publicación que también deben ser consideradas como actividades regulares de la Universidad. Por todas las consideraciones indicadas en nuestro criterio que esa resolución del Consejo Universitario no puede aplicarse a nuestro personal. Lo anterior no obsta para que como parte de nuestras labores de análisis no puedan desarrollarse algunas de carácter ocasional, caso en el cual ese personal sí quedaría comprendido en la resolución tomada en la sesión No. 837 ya indicada, previo informe de esta Dirección”.

Por considerar pertinente la solicitud planteada por el Lic. Jiménez me permito sugerir al Consejo Universitario se sirva aclarar el acuerdo en referencia manifestando que la resolución en él tomada no puede aplicarse al personal permanente del Instituto de Estadística y que sólo será aplicable a funcionarios

contratados con carácter provisional, situación que fue la que dio origen al acuerdo tomado.

Con toda consideración me suscribo de Ud. Atento y seguro servidor,

f) Alvaro Castro Jenkins. Vice-Decano”.

Se acuerda:

1º Enviar la consulta del Lic. Jiménez en estudio a la Comisión de Presupuesto, con el encargo de que se sirva elaborar la clasificación de los funcionarios a los cuales se considerará excluidos del régimen del Seguro Universitario y del Escalafón.

2º Solicitar al Director del Instituto de Estadística que se sirva remitir a la Comisión de Presupuesto una descripción de las funciones de los diferentes empleados del Instituto de Estadística.

ARTICULO 07. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación del señor Rodrigo Fournier, Oficial Mayor de la Rectoría, en la que presenta su renuncia del cargo que desempeña a partir del primero de octubre, por haber aceptado un puesto en la Caja Costarricense del Seguro Social. Habiendo informado el Vice-Rector de los esfuerzos hechos por retener a funcionario tan eficiente y que la no aceptación a esta renuncia podría ocasionar perjuicio al señor Fournier, se acuerda aceptar dicha renuncia y expresarle el agradecimiento del Consejo por los valiosos servicios que ha prestado a la Universidad.

Se nombra en sustitución suya al Lic. Rogelio Pérez Coto, quien desempeñará el cargo de Oficial Mayor de la Rectoría mediante permiso concedido para este efecto por el Vice-Decano de la Escuela de Derecho para separarse del puesto que desempeña en esa Escuela hasta el mes de febrero de 1957. Se hace constar que el Prof. Monge, el Ing. Baudrit y el Ing. Peralta, votaron porque el nombramiento del señor Pérez se hiciera en forma interina hasta el mes de noviembre del presente año, con el fin de proceder a la designación definitiva de Oficial Mayor al regreso del señor Rector.

La Dra. Gamboa y el Lic. González, votaron negativamente el nombramiento del señor Pérez, haciendo la advertencia de que al votar en ese sentido no le restan méritos personales al candidato, pero creen que el nombramiento de Oficial Mayor debe hacerse con el consentimiento del señor Rector.

ARTICULO 08. El señor Vice-Rector informa que la Contraloría General de la República aprobó el Tercer Presupuesto Extraordinario de esta Institución. Se toma nota.

ARTICULO 09. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones comunica que ha nombrado Secretario de dicho organismo al Dr. Ramón García Valverde, en sustitución del Lic. Gregorio Martín Carranza.
Se toma nota.

ARTICULO 10. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones solicita al Consejo Universitario el nombramiento de la persona que sustituirá al Lic. Gregorio Martín Carranza. Se acuerda hacer dicho nombramiento en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 11. Se acuerda votar en la próxima sesión ordinaria el nombramiento de profesor titular de las cátedras de Química Orgánica General y Acíclica y de profesor suplente de la cátedra de Química Orgánica Cíclica, de acuerdo con las siguientes ternas, que remite el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras:

Química Orgánica y Acíclica.

1° Jesús María Jiménez Porras

2° Adrián Chaverri

3° Elmer Bornemisza

Química Orgánica Cíclica.

La misma terna.

Advierte el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras que el Lic. Jesús María Jiménez Porras fue el único concursante.

ARTICULO 12. La Facultad de Pedagogía comunica que el Dr. Marco Tulio Salazar fue nombrado Vice-Decano para el período que finaliza el último día del mes de febrero de 1957.

Se toma nota.

ARTICULO 13. La Facultad de Pedagogía solicita autorización para que los profesores don Isaac F. Azofeifa Bolaños y don Edgar González Campos, puedan dar por terminados sus programas de Psicología de la Vida personal y desenvolvimiento del Niño respectivamente, durante la última semana de setiembre.

Se concede la autorización solicitada, en virtud del viaje que realizarán ambos profesores al extranjero en cumplimiento de una misión que les ha encargado la Universidad.

ARTICULO 14. El señor Contador, Prof. Abel Méndez, solicita que se amplíe el permiso que le concedió el Consejo Universitario, por un período de seis meses más, esta vez sin goce de sueldo. Agrega que le será imposible estar en Costa Rica el 7 de Octubre, fecha en que expira el permiso que le concediera el Consejo, por haber sufrido un accidente una de sus hijas.

Se concede el permiso solicitado por el Prof. Méndez, y se le autoriza a continuar alejado de sus funciones, sin goce de sueldo, hasta el 7 de abril de 1957.

ARTICULO 15. El Departamento de Registro remite el siguiente informe:

“San José, 19 de setiembre de 1956. DR.#184. Sr. Lic. José Joaquín Trejos, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica. Pte. Estimado señor Vice-Rector: Nos es grato presentarle un breve informe sobre la recepción de fórmulas para el “Registro de Profesores”, que deseamos llevar en este Departamento

<u>Escuelas</u>	<u>Nº de fórmulas recibidas</u>
Odontología	34
Ciencias Económicas	30
Ingeniería	28
Pedagogía	26
Filosofía y Letras	18
Ciencias	15
Conservatorio	15
Bellas Artes	10
Farmacía	12
Servicio Social	3
Agronomía	0
Derecho	<u>8</u>
Total	199

Nos faltaría recoger los datos de 65 profesores para tener completo el Registro. Como se observa, hemos tenido una amplia cooperación de todas las Escuelas, y esperamos que la Facultad de Agronomía nos envíe sus fórmulas en fecha próxima, con lo cual nos prestaría una valiosa colaboración para completar nuestro trabajo.

De Ud. Atentos y seguros servidores,
Universidad de Costa Rica, Depto. de Registro

f) Carlos A. Caamaño Reyes.- Director”.

Se acuerda pedir a las Facultades en las que todavía hay catedráticos que no han llenado la fórmula de Registro de Profesores, que se sirvan exigir el cumplimiento de ese requisito a la mayor brevedad.

ARTICULO 16. Se concede permiso con goce de sueldo a los profesores Otto Fallas Monge y Guillermo Padilla, ambos de la Facultad de Derecho, por un término de quince días a partir del primero de setiembre. El permiso referido se concede por haber asistido a la Conferencia Regional del Trabajo, que se celebró en la Habana y por manifestar la Facultad de Derecho que su labor en ese evento redundará en beneficio de esa Escuela, por la información científica que podrán aportar en materia laboral, hace notar el Vice-Decano Prof. Sotela que es debido a una falta de coordinación que la solicitud llega hasta ahora a conocimiento del Consejo.

Se hace constar el voto negativo del Prof. Monge, quien considera que la solicitud debe rechazarse por extemporánea y porque la misión de los señores Padilla y Fallas no amerita que la licencia se conceda con goce de sueldo.

ARTICULO 17. El señor Vice-Rector informa que las gestiones que se hicieron ante el Ministerio de Salubridad y la Embajada de los Estados Unidos para obtener una cantidad de vacuna Salk que pudiera ser aplicada a las familias de los profesores y funcionarios de esta Institución, fueron infructuosas. El Ministerio de Salubridad ofrece llevar a cabo las inmunizaciones referidas en los puestos de vacunación que ha instalado en esta capital y la Embajada Americana informa que no conoce que el Gobierno de los Estados Unidos haya concedido licencias de exportación a entidades autónomas o privadas.

Se acuerda desistir de las gestiones iniciadas con vista de las comunicaciones anteriores.

ARTICULO 18. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta el informe del Dr. Leonidas Poveda, sobre la investigación de las condiciones personales de los candidatos que participaron en el concurso para el nombramiento de profesores de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 19. El señor Vice-Rector somete a discusión el siguiente informe.

Plan de Estudio para el Departamento de Filosofía

Aprobado por la Comisión Técnica respectiva el día 30 de agosto de 1956.

En los "estudios principales" de los Departamentos de Historia y Geografía y de Filología, Lingüística y Literatura (incluyendo las Secciones de Idiomas) se incluirán los siguientes cursos de Historia de la Filosofía

Filosofía Clásica (hasta Sn. Agustín inclusive)	4 créditos
Filosofía Medieval y Moderna	4 créditos
Filosofía Contemporánea	4 créditos

En los “estudios principales” de los Departamentos de Química, Física y Matemáticas y Biología.

Filosofía de la Ciencia 2 créditos

Para los alumnos del Depto. de Historia y Geografía.

Filosofía de la Historia 2 créditos

Para los alumnos del Depto. de Filología, Lingüística y Literatura:

Filosofía del Lenguaje 2 créditos

De estos tres cursos, funcionará cada año solamente uno y los respectivos alumnos deberán tomar el suyo el año que se ofrezca.

El Departamento de Filosofía tendrá su propio plan de “estudios superiores”, para el V año de quienes hayan tomado los “estudios principales” en cualquiera de los Departamentos de la Facultad, el cual comprenderá las siguientes materias:

<u>Antropología Filosófica</u>	8 créditos
<u>Teoría del Método</u>	8 créditos
<u>Metafísica</u>	8 créditos
<u>Ética</u>	8 créditos
<u>Teoría del Conocimiento</u>	8 créditos
<u>Psicología</u>	8 créditos

La Dra. Gamboa manifiesta que tiene algunas observaciones que formular al plan de estudios propuesto para el Quinto Año en el Departamento de Filosofía. En su concepto ha sido concebido dentro de una exagerada especialización. Con excepción de Psicología, las otras cátedras son todas de carácter filosófico.

El exceso de Filosofía, va contra la Filosofía misma. A su juicio debería incluirse otras materias relacionadas con los estudios sociales, artes, etc.

El Prof. Trejos manifiesta que el proyecto responde precisamente a esa idea, la de evitar excesiva especialización, pues al V Año de estudios en el Departamento de Filosofía sólo podrán ingresar aquellos estudiantes que tengan cuatro años de estudios en cualquiera de los otros Departamentos alumnos que, en consecuencia han cursado los Estudios Generales y adquirido los conocimientos básicos en una disciplina científica y literaria.

El Dr. Macaya explica que la visión humanística que inspiró la creación de la Facultad de Ciencias y Letras, en parte se ha perdido a la hora de llevarla a la realidad, como una consecuencia de la atención que se ha prestado a la preparación de profesores de segunda enseñanza. No niega la importancia que

para la vida del país tiene esa función que no cumplirá la Facultad de Ciencias y Letras. Señala el hecho nada más. Para compensar esa orientación pedagógica y salvar a la enseñanza humanística en el plan de estudios de la nueva Facultad, es que él se ha empeñado en la creación del Departamento de Filosofía.

Las materias existían, pero el Departamento no tenía fisonomía. El proyecto que ahora se somete a la aprobación del Consejo tiene esa finalidad. Se trata de abrir una ventana a las humanidades en el plan de estudios de Ciencias y letras. La excesiva especialización que señala la Dra. Gamboa, no existe. Si hay un plan de estudios amplio, es el Departamento de Filosofía. Cualquier estudiante, siguiendo cualquiera de los otros estudios que ofrecerá la Facultad, podrá llegar a obtener su grado académico en Filosofía.

El señor Vice-Rector propone que en atención a las dudas que ha expresado la Dra. Gamboa el informe del Consejo Directivo sobre el plan de estudios del Departamento de Filosofía, se envíe en estudio a la Comisión de Planes y Programas ampliada en este caso con el Dr. Constantino Láscaris.

Así se acuerda.

ARTICULO 20. El señor Vice-Rector informa sobre las gestiones que en compañía del Lic. Sotela, llevó a cabo ante la Contraloría con el fin de que ese organismo aprobara el presupuesto extraordinario presentado por la Municipalidad para pagar a esta última institución el valor de la franja de terreno de la propiedad en que se encuentran ubicados los Archivos Nacionales, que se utilizará en la ampliación de la Avenida Segunda. Tanto el Lic. Sotela como él expusieron los argumentos de la Universidad favorables a la aceptación del precio de ¢1.000,00 por vara cuadrada.

Los señores Contralores escucharon con atención explicaciones, pero mantuvieron su criterio de que la Contraloría tiene que ajustarse al avalúo de la Tributación Directa, por la necesidad de atenerse a un criterio objetivo que sirva de norma en otras situaciones similares. Por otra parte, los Contralores ya habían devuelto a la Municipalidad el Presupuesto Extraordinario, dándole su aprobación sobre una base de novecientos colones por vara cuadrada.

Por las razones expuestas, se encuentra inclinado a admitir ese avalúo, por el peligro de que sufra tropiezos la operación pendiente con el Banco Anglo Costarricense.

El Dr. Wender expresa que la Contraloría debería tomar en cuenta que la Municipalidad pagaría a la Universidad en bonos, que ésta última se verá obligada aceptar a pesar del descuento.

El Lic. Sotela manifiesta que el Lic. Carrillo, abogado del Banco Anglo, le hizo ver que una gestión de reavalúo ante el Tribunal respectivo que funciona en la Tributación Directa, podría ser la solución de este problema.

El señor Vice-Rector hace ver que existe una segunda dificultad. Según la Ley de Administración Financiera las operaciones de compraventa entre instituciones autónomas puede hacerse en forma directa, sin necesidad de someterse al trámite de la licitación pública. Sin embargo, siendo el precio de venta al Banco Anglo diferente del avalúo de la Tributación Directa, es muy posible que la Contraloría objete el precio de venta del resto de la propiedad de los Archivos Nacionales. Si dicha venta se hiciera en licitación pública, no se formularía esa objeción.

El Ing. Peralta propone esperar a que la objeción se presente y luego entrar en conversaciones con el Banco Anglo para convenir si se abre o no la licitación pública.

En definitiva se acuerda:

1º Hacer gestiones ante el Tribunal de Avalúos de la Tributación Directa a fin de conseguir una nueva estimación del valor de la propiedad en que se encuentran ubicados los Archivos Nacionales.

2º Comunicar al Banco Anglo que se ha promovido esas gestiones.

ARTICULO 21. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta el informe que presente el Dr. Bolaños sobre el acondicionamiento de la Clínica Infantil de su Facultad. Copia de dicho documento se enviará al Director del Departamento de la Ciudad Universitaria, a fin de que se sirva rendir un informe en lo que respecta a los trabajos que deberá llevar a cabo la oficina a su cargo para instalar el equipo donado por la Kellog Foundation a la Facultad de Odontología.

ARTICULO 22. El señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Castro, transcribe una comunicación del Lic. Wilburg Jiménez, Director del Instituto de Estadística, en la que aclara que la asesoría y colaboración prestada por el Instituto en la "Investigación Sicométrica en nivel universitario" realizada por el Departamento de Bienestar y Orientación, se circunscribieron a la presentación tabular y gráfica de los resultados que ya habían sido logrados por ese Departamento. Hace dicha aclaración por el uso que se hizo del término "métodos estadísticos" en la citada publicación.

Se toma nota.

ARTICULO 23. El señor Miguel Segovia, Colaborador de la Guía Telefónica, propone a la Universidad la inclusión de los números telefónicos de la Institución

en letra mayúscula o en doble mayúscula, en la cartilla que se publicará en 1957. El precio en el primer caso es de ¢1.700,00 y en segundo, de ¢1.850,00.

Se acuerda rechazar la oferta del señor Segovia por no ser indispensable el gasto de tan altas sumas para destacar los números telefónicos de la Universidad en la Guía Telefónica.

ARTICULO 24. El Prof. Monge, Coordinador de la Comisión del Teatro Universitario, recomienda a nombre de la Comisión, la proposición de pagar los gastos del viaje de México a Costa Rica, ida y regreso, al Prof. Domingo Tessier, Director del Teatro Experimental de la Universidad de Chile, con el fin de dicte conferencias y dirija una obra que representará la Asociación del Teatro Universitario. El gasto referido se autorizará de la Partida de Extensión Cultural.

Se aprueba en principio la proposición que trasmite el Prof. Monge, y se autoriza a este último a fin de que gestione, en las condiciones más favorables Para la Universidad, el viaje del señor Tessier a Costa Rica.

ARTICULO 25. El señor Vice-Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“21 de setiembre de 1956. Sr. don José J. Trejos F., Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Muy estimado señor: Como anexo a carta del 8 de julio de 1956, el entonces Vice-Decano de esta Escuela, sometió al Consejo Universitario para su estudio y aprobación, el texto de un convenio que deberían suscribir el Gobierno, la Universidad de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Estadística en relación con el establecimiento en Costa Rica del “Curso Centroamericano de Formación Básica Estadística”.

Asimismo y también en forma de anexo se elevan al Consejo otros documentos referentes al mismo asunto. En el presupuesto entonces presentado, la aportación que debería hacer la Universidad se estima en la suma de ¢47.569,01.

En relación con lo anterior, el Consejo en sesión No. 835 del 20 de agosto de 1956, aprobó informe de la Comisión de Presupuesto el cual se recomendaba destinar la suma de ¢20.000,00 como aporte de la Universidad al “Curso Centroamericano de Formación Básica Estadística”, en vez de la cantidad originalmente propuesta.

Ahora y en la seguridad de que la determinación de aportar la suma de ¢20.000,00 implica la aprobación del Convenio presentado a que antes hice referencia, me permito someter a la consideración de Ud. las siguientes modificaciones al proyecto de Convenio, según me han sido sugeridas por el Lic. Wilburg Jiménez, Director a.i. del Instituto de Estadística, modificaciones que como se verá más adelante, se lograría demandar solo un pequeño aporte adicional de la Universidad, con el cual dar contenido económico al Curso Centroamericano y que éste pudiera desarrollar sus actividades en Costa Rica.

Resumo la nueva fórmula propuesta de la manera siguiente:

a) En vista de que el Lic. Mario Romero G. brindará permanentemente sus servicios al Instituto de Estadística, se propone que él sirva la cátedra de Estadística Económica en el Curso, como Profesor de medio tiempo, prestando sus servicios el resto de la jornada como Profesor Encargado del Grupo de Estadística Económica y Econometría. El Lic. Romero sustituirá al Prof. Omar Dengo quien originalmente se había propuesto para ocupar esa Cátedra.

b) Con lo anterior se lograría una economía presupuestal de ¢14.300,00.

c) Se sugiere además, eliminar uno de los tres ayudantes de cátedra con lo cual se obtendría una disminución adicional de ¢11.916,67, suma que agregada a la anterior daría una rebaja presupuestal de ¢26.216,67.

d) Con ello el aporte que tendría que hacer la Universidad se limitaría a ¢21.342,34 o sea una diferencia de únicamente ¢1.342,00 con la cifra de ¢20.000,00 acordada por el Consejo Universitario según artículo XX de la sesión No. 835.

Si el Consejo considera atinadas las modificaciones propuestas, y acuerda en principio elevar su aporte en la suma de ¢1.342,34 citada, me permito sugerir se den a conocer al Instituto Interamericano de Estadística (I. A. S.I.) el contraproyecto de arreglo presentado con fecha 6 de julio a que antes hice referencia, así como las enmiendas que ahora se proponen.

También sería conveniente aclarar al I. A. S. I. que a pesar de que se proponen tres profesores de Medio Tiempo, en lugar de los dos de Tiempo Completo que ellos indicaban dos de ellos trabajan a Tiempo Completo con el Instituto de Estadística y el tercero con la Universidad (el Ing. Luis González dedicará medio tiempo al Instituto).

Además, que para organizar en debida forma el curso, la Universidad facilitaría los servicios de Tiempo Completo, de dos Ayudantes de Cátedra.

Asimismo, considero que de aprobarse lo anterior, la Universidad debería comunicar lo actuado al Gobierno de la República para hacer así una presentación conjunta ante el I. A. S. I.

El Lic. Jiménez, Director a.i. del Instituto de Estadística, y que a su vez es representante del I. A. S. I. en Costa Rica, ha ofrecido su colaboración en todo lo relacionado con lo aquí propuesto.

Para finalizar, solo me resta solicitar al Consejo dar un trato preferente a este asunto a fin de definir lo antes posible las posibilidades y formas de poder establecer en Costa Rica el "Curso Centroamericano de Formación Básica

Estadística”, el cual debe comenzar a organizarse a fines de este año, a fin de que inicie actividades en febrero de 1957.

Con toda consideración, me es muy grato suscribirme atento y seguro servido

f) Alvaro Castro J. Vice-Decano”.

Se aprueban las modificaciones que propone el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales a lo acordado en la sesión No. 835 sobre el aporte de la Universidad al Curso Centroamericano Básico de estadística y se acuerda comunicarlas al I. A. S. I.

ARTICULO 26. El señor Vice-Rector da lectura al siguiente informe:

“San José, 22 de setiembre de 1956.- Sr. Prof. José J. Trejos Fernández, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica. Su Despacho. Distinguido señor Vice-Rector: El Consejo Universitario acordó en la sesión No. 838 enviar a estudio de la Comisión de Teatro, ampliada para los efectos consiguientes con el señor Sub-Contador, el informe que el Ing. Lenín Garrido Director de la Asociación de Teatro, presentó relativo a la distribución del dinero que como entrada bruta ingresó con motivo de la última temporada cumplida por el Teatro de Cámara “Arlequín”.

En nombre de la Comisión me es grato informar a usted, para que si lo tiene a bien lo eleve a conocimiento del Consejo Universitario, que la entrada bruta ascendió a ¢2.610,00 y que el señor Garrido propone que de esta suma se dedique el 6% al pago de autores, tramoyista, boletera, ayudante auxiliar de la Dirección. La Comisión, después de un amplio cambio de impresiones, acordó sugerir al Consejo fijar en un 50% únicamente lo que se distribuya entre las personas que intervinieron en las actividades dramáticas de la última temporada llevada a cabo por la dependencia universitaria mencionada.

Otro asunto que mereció prolijo análisis principalmente de parte del Sub-Contador fue el señalamiento de donde debería tomarse el dinero para pagar a los actores. En vista de que por la naturaleza de las actividades desplegadas por el Teatro Arlequín se puede ubicar dentro de las de Extensión Cultural, se afirmó que las sumas necesarias para remunerar a los actores podrían tomarse de la partida correspondiente que administra la Secretaría General. Sin embargo, como la Secretaría General al serle disminuida la partida correspondiente puede quedar sin fondos para atender los programas que piensa realizar en el resto del presente curso lectivo, la Comisión acordó sugerirle al Consejo Universitario que señale el renglón presupuestario del que se han de tomar las sumas necesarias para el pago de actores,

Sin otro particular me suscribo de usted muy atento y seguro servidor,

f) Carlos Monge Alfaro- Secretario General”.

Se acuerda:

1° Pagar los sueldos de los actores de la partida de Extensión Cultural y encargar a la Comisión de Presupuesto la determinación de la forma y monto en que se reforzará esa partida.

2° Encargar a la Comisión del Teatro Universitario que informe sobre si considera conveniente o no que la Asociación del Teatro Universitario limite sus actividades a patrocinar las representaciones que grupos independientes lleven a cabo en el Teatro Arlequín.

ARTICULO 27. Se acuerda convocar a una sesión extraordinaria que se celebrará el jueves 27 del presente mes a las veinte horas, con el fin de conocer los informes del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y de la Comisión de Educación, sobre el nombramiento de profesores de las Facultades de Ciencias y Letras y Educación.

ARTICULO 28. A moción de la Dra. Gamboa, se acuerda nombrar un auxiliar de la Decana de la Facultad de Pedagogía, con el fin de que colabore con ella en la revisión de trabajos de los alumnos de sus cátedras, labor que debe dejar concluida antes de hacer su viaje a los Estados Unidos. El sueldo asignado al auxiliar referido es de ¢100,00 por las tareas que llevará a cabo. Dicha suma se tomará de la partida de Imprevistos.

ARTICULO 29. Se acuerda autorizar el gasto de ¢200,00, que se tomarán de la partida de Gastos Variables de la Rectoría, y que se entregarán a la Facultad de Pedagogía, a fin de que pague los gastos del almuerzo que ofrecerá esa Escuela a un grupo de estudiantes nicaragüenses que visitan nuestro país.

Se hace constar el voto negativo del señor Vice-Rector.

ARTICULO 30. El Prof. Portuguez trasmite al Consejo una instancia que le ha dirigido la Profa. Margarita Bertheau, rogándole justificar las ausencias a sus lecciones de los días 3,5 y 6 del presente mes, que la Contaduría se niega a excusar, por haberse presentado las gestiones correspondientes después del término que señala el Reglamento respectivo. La señora Bertheau alega que por su trabajo de esos días no pudo justificar en tiempo sus ausencias, y hace relación de los motivos de su inasistencia, los cuales, a juicio del Consejo, son justificados, pues el lunes 3 de setiembre se vió obligada a despedir en el Aeropuerto a su hermano el Lic. Benjamín Odio, quien salía gravemente enfermo de Costa Rica y los días 5 y 6 del mismo mes estuvo enferma, circunstancia que le consta al señor Rector, Lic. Facio.

Admitidas las causas de justificación invocadas, se acuerda no hacer la deducción correspondiente del sueldo de la profesora Bertheau sin embargo, se le hará ver que este acuerdo es una excepción que se establece, atendiendo las especiales

circunstancias que le impidieron excusarse en tiempo, pues el Consejo desea que los diferentes reglamentos de la Universidad se cumplan cabalmente.

ARTICULO 31. El Ing. Baudrit informa que la Fundación Rockefeller ha hecho una nueva donación de equipo a la Facultad de Agronomía, por valor de \$50.000,00. Propone que el Consejo Universitario acepte la donación referida y exprese a la Fundación Rockefeller su agradecimiento por tan valioso obsequio.

Así se acuerda.

ARTICULO 32. Se acuerda enviar una carta a la viuda del Lic. don Gregorio Martín, expresándole el pesar de todos los miembros de la Institución por la muerte de su esposo, quien prestó tan valiosos y abnegados servicios a la Universidad.

ARTICULO 33. El Prof. Monge manifiesta que algunos alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras se han acercado a preguntarle sobre la forma en que se integrarán los tribunales de examen de final de curso, pues la Facultad será absorbida por la de Ciencias y Letras al finalizar el período del actual Decano, Dr. Wender. Trasmite esa inquietud de los alumnos al Consejo.

El señor Vice-Rector expresa que en la sesión No. 838 se acordó, a proposición del señor Rector, encargar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que considere la posibilidad de delegar el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y en el Secretario de esa Facultad, tareas relativas a la conclusión del presente curso, en cuyo caso los nombramientos del Dr. Wender y del Prof. Lines, se considerarán extendidas hasta el último de febrero de 1957, aún cuando la Facultad de Filosofía y Letras para esa época ya hubiese desaparecido.

Se acuerda contestar en ese sentido la consulta de los alumnos de la Facultad de Filosofía.

ARTICULO 34. El señor Vice-Rector da lectura al siguiente informe:

“San José, 20 de setiembre de 1956. Sr. Prof. Carlos Monge A., Secretario General, Universidad de Costa Rica, Presente. Estimado señor Secretario General: El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, reunido con los señores Representantes Estudiantiles, Ricardo Esquivel y Jorge Fernández, el día 21 de agosto próximo pasado, para cumplir comisión del Consejo Universitario, acordó recomendar que se acepte la redacción propuesta por el suscrito y conocida en la sesión No. 833, al artículo 94 del Estatuto en la parte que se refiere a la Representación Estudiantil ante el mismo Consejo Directivo y que dice:

“...La representación estudiantil de la Facultad tendrá además un asiento permanente en el Consejo Directivo de la misma, con voz y voto, el cual podrá ser

ocupado por cualquiera de los miembros de la representación, según lo demanden las circunstancias...”

Se acordó, además, pedir al Consejo Universitario que tome la resolución de que la representación pasará a ser de dos asientos en el momento en que llegue a haber diez o más Directores de Departamento en el Consejo Directivo.

Las anteriores recomendaciones, según informe del día de hoy suministrado a esta Secretaría por el señor Jorge Fernández, merecieron la aprobación del Consejo Estudiantil Universitario.

Atentamente,

f) Claudio Gutiérrez C.
Secretario Facultad Ciencias y Letras.

Se aprueba el informe anterior. En consecuencia el artículo 94 del Estatuto Orgánico, tendrá el siguiente texto:

“Art. 94.- En el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, cada Departamento elegirá un representante. Luego los Departamentos de Estudios Generales; Filología, Lingüística y Literatura: Filosofía e Historia y Geografía y los Departamentos de Biología; Físico y Matemáticas; Geología y Química elegirán por parte de entre los representantes nombrados por cada conjunto de Departamentos. Estos representantes ejercerán sus funciones separadamente en los Departamentos que les correspondan, y todos serán miembros de la Facultad la cual tendrá en consecuencia dos representantes estudiantiles propietarios y cuatro suplentes. La representación estudiantil de la Facultad tendrá además un asiento permanente en el Consejo Directivo de la misma, con voz y voto, el cual podrá ser ocupado por cualquiera de los miembros de la representación, según lo demandan las circunstancias. Al Representante de un Departamento que no sea miembro de la representación estudiantil de la Facultad se aplicará lo dicho sobre los simples representantes de sección en el artículo 93, en lo que se refiere a las sesiones de la Facultad y de su propio Departamento”.

Asimismo se acuerda reformar el Estatuto Orgánico en el momento en que el número de Directores de Departamento Miembros del Consejo Directivo, sea superior a diez, con el fin de aumentar a dos asientos la Representación Estudiantil ante dicho organismo.

ARTICULO 35. El señor Vice-Rector da lectura al siguiente informe:

“San José, 22 de Setiembre de 1956. Sr. Prof. José Joaquín Trejos. Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica. S. O. Distinguido señor Vice-Rector: Designados para dictaminar sobre el caso del estudiante de Filosofía y Letras, Sr. Fernando Guerrero R., nos permitimos rendir el siguiente informe:

El joven Guerrero, alumno de la sección de Filología del segundo año, pide exención de exámenes en las asignaturas de Latín, Filosofía, Historia de la Filosofía, Lógica, Ética y Psicología General por haber cursado con éxito dichas materias en el Seminario Central. La Facultad de Filosofía y Letras, basada en el informe del Lic. Teodoro Olarte Sáenz del Castillo, resolvió, previa ratificación del Consejo Universitario, equiparar los estudios realizados por el Señor Guerrero en el mencionado plantel eclesiástico. Reunidos en la tarde del día 20 de Setiembre en el salón de la Rectoría, llegamos después de larga deliberación y cuidadoso estudio de los programas del Seminario Central, a las siguientes conclusiones:

a) No tomar decisión alguna acerca del carácter universitario del Seminario Central y limitarnos únicamente a averiguar si existe en cada una de las materias una equivalencia tanto en el número de lecciones impartidas como en el desarrollo de las asignaturas, entre los cursos que ofrecen la Escuela de Filosofía y Letras y el Seminario,

b) Que el número de lecciones a las que asistió el joven Guerrero es igual y, en dos asignaturas hasta mayor, al que prevee el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras.

c) Que el programa desarrollado en el Seminario Central, en lo concerniente a Latín, Filosofía, Historia de la Filosofía, Lógica y Psicología General, es semejante al que se imparte en el segundo año de la Escuela de Filosofía y Letras.

d) Que el curso de Etica en dicha institución religiosa no corresponde al que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras.

Por consiguiente sugerimos al Consejo Universitario conceda al señor Guerrero la solicitada exención para el segundo año en Latín, Filosofía, Historia de la Filosofía, Lógica y Psicología General, y la rechace en lo que a Etica se refiere.

Nos suscribimos del señor Vice-Rector muy atentos servidores,

La Comisión,

La Dra. Gamboa manifiesta que la recomendación que formula la Comisión varía los precedentes de resoluciones anteriores del Consejo. A los alumnos de la Escuela Normal de Heredia se les ha negado el reconocimiento de las materias cursadas y aprobados en ese centro de enseñanza, por no tratarse de una escuela universitaria. Agrega que si se aprueba el informe de la Comisión, el Consejo, por un sentimiento de equidad, deberá revisar todos los acuerdos anteriores relativos a la Escuela Normal de Heredia.

El Ing. Baudrit manifiesta que el informe no contiene ninguna mención de si el Seminario Central es o no una institución de enseñanza de nivel universitario. Es necesario recordar que en iguales condiciones se han rechazado solicitudes de Escuelas como la de El Zamorano, que en algunas materias tiene programas tan

amplios como los de la Facultad de Agronomía, precisamente porque se ha dicho que no es un centro de enseñanza de carácter universitario.

El Dr. Bolaños insiste en que el informe de la Comisión ha omitido el referirse al aspecto fundamental del encargo que le hizo el Consejo Universitario, sea, dictaminar si considera que el Seminario Central es un centro de enseñanza de nivel universitario.

El Dr. Macaya, miembro de la Comisión dictaminadora, manifiesta que hay dos aspectos del problema que deben contemplarse por separado. Una cosa es reconocer la equivalencia de estudios, y otra determinar si el Seminario Central es una institución de carácter universitario. Este último aspecto del problema, no puede decidirse sin antes llevar a cabo un estudio profundo sobre esta materia que es difícil y compleja. La Comisión realmente no disponía de tiempo para analizar si el Seminario Central es o no es, una Facultad de Teología. Se limitó a examinar el contenido de los cursos, y sobre esa base rindió su informe.

El Prof. Monge expresa que aunque los precedentes no implican la necesidad de observarlos con una norma ineludible, puesto que el Consejo puede variar de criterio y mejorar el contenido de sus resoluciones, lo cierto es que hay muchos casos similares a los del señor Guerrero, resueltos por el Consejo en sentido favorable. La Comisión se limitó a estudiar el contenido de los cursos y el número de horas de lecciones. El curso de Lógica es idéntico al que se dicta en la Facultad de Filosofía y Letras, y lo mismo sucede en algunas otras materias. Era natural conceder, entonces, la equivalencia.

El Dr. Wender expresa que es muy distinta la situación del Seminario Central y la de la Escuela Normal de Heredia, pues en un caso existe una Facultad universitaria que dicta cursos similares a los de este último centro de enseñanza, pero no se puede decir lo mismo respecto al Seminario Central, por no existir una Facultad de Teología.

En definitiva se acuerda:

Rechazar la equivalencia de cursos aprobados en el Seminario Central que solicita el señor Fernando Guerrero, por no tener el Consejo elementos de juicio para determinar si el Seminario Central es una institución de carácter universitario, requisito indispensable para conceder lo solicitado, de conformidad con resoluciones recientes del Consejo Universitario sobre solicitudes semejantes.

A moción del Dr. Wender se integra una Comisión compuesta por la Dra. Gamboa, el Ing. Baudrit, el Dr. Macaya, el Ing. Peralta y el Prof. Monge a fin de que estudie y dictamine sobre los elementos de juicio que deben considerarse, tales como planes de estudios, contenido de los cursos, requisitos de admisión,

condiciones para el nombramiento de profesores, etc, que deben ser considerados para determinar si un centro de enseñanza es de nivel universitario.

ARTICULO 36. A solicitud del Prof. Monge se ratifica el acuerdo que concedió una ayuda económica al señor Mario Fernández Lobo para que editara la Revista de Filosofía y Letras, como una colaboración de la Universidad que se otorga a pesar de no haber sido impresa en tiempo la publicación referida.
La ayuda mencionada se fija en ¢450,00.

A las trece horas y treinta minutos se levanta la sesión.